

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 052/2005

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
CONCEDE CREDITO AL TESORO GENERAL DE
LA NACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES
TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ DE Bs160.000.000.-**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 021/2005 de 1 de febrero de 2005, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

El Memorandum de Entendimiento suscrito entre el BCB y el Ministerio de Hacienda de 18 de enero de 2005.

La nota del Ministerio de Hacienda D.G.C.P. 05-016 D.D.I. OF. N° 1262/05 de 15 de marzo de 2005.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias GOM-SOSP-TGN 010/2005 de 19 de abril de 2005.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-SMyF 019/2005 de 19 de abril de 2005.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 088/2005 de 20 de abril de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda mediante nota DGCP 05-016 D.D.I. OF. N° 1262/05, ha solicitado la concesión de un crédito de Bs160.000.000.- para atender necesidades transitorias de liquidez.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe GOM-SOSP-TGN 010/2005, que recomienda las condiciones a las que debería sujetarse la concesión del crédito.

Que la Asesoría de Política Económica en el Informe APEC-SMyF-019/2005, señala que es procedente que el Directorio considere la concesión de un nuevo crédito de liquidez al TGN, por Bs160.0 millones por un plazo de 360 días, en atención a que el nuevo saldo de la cartera de créditos de liquidez se encuentra dentro del límite previsto en el Memorandum de Entendimiento.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en su Informe SANO N° 088/2005, establece que no existe impedimento legal para que el Directorio considere en forma excepcional, la solicitud de concesión de un crédito de liquidez por Bs160.0 millones, presentada por el Ministerio de Hacienda mediante nota de D.G.C.P. 05-016 D.D.I.OF. N° 1262/05 previo cumplimiento de lo determinado por el Reglamento de Créditos al Sector Público y lo establecido en el Memorandum de Entendimiento.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Atender excepcionalmente, la consideración de la solicitud del Ministerio de Hacienda sobre la solicitud de un Crédito al TGN para atender necesidades transitorias de liquidez.

Artículo 2.- Aprobar concesión de un crédito al Ministerio de Hacienda para la atención de necesidades transitorias de liquidez, en las condiciones siguientes:

Monto:	Bs160.000.000.-
Tasa de Interés:	10.20%
Plazo:	358 días
Fecha de concesión:	28 de abril de 2005
Fecha de vencimiento:	21 de abril de 2006
Instrumento de garantía:	Letras del Tesoro "C".
Forma de pago:	A vencimiento, interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 3.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia la suscripción del contrato respectivo con el Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- El Tesoro General de la Nación podrá efectuar la cancelación

anticipada total o parcial del crédito considerando los intereses corridos sobre el total del crédito hasta la fecha de cancelación anticipada.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de abril de 2005

Juan Antonio Morales A.

Fernando Paz B.

José Luis Evia V.

Jaime Apt.